



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San José de Dahuano - Loreto - Orellana - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Dahuano

PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CIUDADANAS

El numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que los ecuatorianos al asumir las funciones públicas, deben rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

El Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

Los artículos 204 y 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1998
San José de Dahuano - Loreto - Orellana - Ecuador

ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;

El Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina, como sujetos obligados a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana;

El artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,

Dir. Via interoceánica margen izquierdo entrada a la comunidad Tiu Yaku-Sumak Kichwa

Web. www.gadahuano.gob.ec Correo Electrónico: sanjosedahuano@gmail.com - info@gadahuano.gob.ec

Convencional (06) 306-6503- Cel. 0980527332-0993614370



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San José de Dahuano - Loreto - Orellana - Ecuador

4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

El artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

El artículo 99 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que toda persona podrá interponer la acción de acceso a la información pública cuando ésta haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna;

El artículo 5; numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social;

El numeral 5 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Establece el examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;

Mediante resolución N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el pleno del CPCCS resuelve aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Por lo expuesto en las instalaciones del GAD San José de Dahuano, se reúnen los miembros de la Sub-comisión liderada por el GAD, a fin de analizar las observaciones ciudadanas emitidas en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San José de Dahuano – Loreto – Orellana – Ecuador

Dahuano con la finalidad de analizar los aportes ciudadanos y elaborar el plan de trabajo para su cumplimiento.

1. OBJETIVO

Elaborar el Plan de trabajo para el cumplimiento de las observaciones ciudadanas, al Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Dahuano.

2. PLAN DE TRABAJO

De acuerdo al acta de aportes ciudadanos al Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Dahuano periodo 2025, entregados por la Asamblea Ciudadana, se determinan las siguientes acciones.

N	TEMAS DE SEGUIMIENTO	ACCIONES A SEGUIR	TIEMPO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Solicitan se elaboren proyectos de conservación de bosques	Gestionar proyecto	Anual	GAD/MAATE	La competencia de gestión forestal, conservación de bosques y biodiversidad corresponde principalmente al Gobierno Central , a través de la autoridad ambiental nacional, actualmente el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), de conformidad con la Constitución y el COOTAD.
2	Solicitan se brinde asesoría técnica en manejo de proyectos productivos	Gestionar proyecto	Anual	GAD/GADPO	La asesoría técnica para el manejo de proyectos productivos se enmarca principalmente en la competencia de fomento productivo ejercida por los GAD Provinciales y las entidades del Gobierno Central. El GAD Parroquial Rural puede apoyar y gestionar estas acciones mediante coordinación interinstitucional, fortalecimiento organizativo y promoción de iniciativas productivas comunitarias dentro de su territorio.
3	Se sugiere que las autoridades trabajen 8 horas diarias en las instalaciones del GAD	Análisis legal	Anual	GAD	El COOTAD en los artículos 67 y 358: Establecen que la función primordial de los vocales de los GADs parroquiales es la legislación y fiscalización, así como la asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias . Al no ser personal ejecutor ni administrativo, no están atados al régimen ordinario de ventanilla u oficina. [1]
4	Solicitan se controle y se justifique el uso	Disponer que los vehículos	Anual	GAD	El control, registro y justificación del uso de vehículos institucionales

Dir. Vía interoceánica margen izquierdo entrada a la comunidad Tiu Yaku-Sumak Kichwa

Web. www.gadahuano.gob.ec Correo Electrónico: sanjosedahuano@gmail.com - info@gadahuano.gob.ec

Convencional (06) 306-6503- Cel. 0980527332-0993614370



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN JOSÉ DE DAHUANO**

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San José de Dahuano - Loreto - Orellana - Ecuador

	de vehículos	no se moviencen sin autorización previa			constituye una atribución administrativa interna de la entidad propietaria de los automotores, debiendo realizarse conforme a la normativa vigente sobre administración y control de bienes públicos. Por tanto, no corresponde a una competencia de participación ciudadana o de gestión territorial, sino a los mecanismos de control interno y rendición de cuentas de la institución responsable.
5	Solicitan se invite a la Asamblea ciudadana al proceso de formulación del presupuesto	Disponer al departamento técnico se realice la coordinación con la Asamblea Ciudadana	Anual	GAD	La solicitud es procedente y se encuentra dentro de las atribuciones del GAD Parroquial Rural. En cumplimiento de la normativa vigente sobre participación ciudadana y presupuesto participativo, se deberá convocar e involucrar a la Asamblea Ciudadana Local y demás actores sociales en las diferentes fases de formulación y priorización del presupuesto institucional, garantizando una participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la inversión pública
6	Recomendación para los vocales del GAD, para el informe de Rendición de Cuentas se realicen las exposiciones de forma clara y resumida	Disponer tomar en cuenta para el proceso de Rendición de Cuentas del año 2027	Anual	GAD	Se recomienda a los señores vocales del GAD Parroquial que, durante el proceso de Rendición de Cuentas, las exposiciones de sus actividades, gestiones y resultados se realicen de manera clara, concreta y resumida, utilizando un lenguaje sencillo y comprensible para la ciudadanía. Esto permitirá una mejor comprensión de la información presentada, fomentará la participación ciudadana y contribuirá a la transparencia y efectividad del proceso de rendición de cuentas.
7	Se solicita que la ejecución del proyecto de la vía de Santa Lucia /Aya Urko se lo realice con criterios técnicos que garanticen la correcta ejecución de la obra	Se remitirán al departamento técnico	Anual	GAD/GADPO	De acuerdo a la gestión con el GADPO
8	Se solicita continuar con el proyecto de la vía - Nueva Vida	Se remitirán al departamento técnico	Anual	GAD	De acuerdo a la gestión con el GADPO
9	Se realice el seguimiento del convenio con el consorcio Narupa-Comunidad Los Waokis	Delegación al vocal encargado de la comisión	Anual	GAD	De acuerdo a los seguimientos correspondientes
10	Se solicita se implementen proyectos de fortalecimiento a los	Se remitirán al departamento técnico	Anual	GAD	Gestionar

Dir. Vía interoceánica margen izquierdo entrada a la comunidad Tiu Yaku-Sumak Kichwa

Web. www.gadahuano.gob.ec Correo Electrónico: sanjosedahuano@gmail.com - info@gadahuano.gob.ec

Convencional (06) 306-6503- Cel. 0980527332-0993614370



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN JOSÉ DE DAHUANO**

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San José de Dahuano - Loreto - Orellana - Ecuador

	emprendedores de la parroquia				
11	Solicitan se facilite movilización para los adultos mayores	Se remitirán al departamento técnico	Anual	GAD	De acuerdo a la planificación del GAD
12	Se solicitan realizar proceso de formación ciudadana	Se remitirán al departamento técnico	Anual	GAD	Por cumplir
13	Se solicita presentar los proyectos con presupuesto en la rendición de cuentas	Se remitirán al departamento técnico	Anual	GAD	Por cumplir

3. Conclusiones y recomendaciones

- a) Una vez analizadas la solicitudes presentadas, se concluye que es necesario realizar el correspondiente análisis técnico, legal y de pertinencia, con el fin de verificar su viabilidad, determinar su concordancia con el marco normativo vigente y establecer la competencia institucional para su atención y cumplimiento.
- b) Disponer a las áreas competentes la evaluación técnica y jurídica de la solicitud, a fin de establecer las acciones procedentes para su atención y cumplimiento.

Lic. Claudio Tapuy

CC: 1500607542



Presidente de la Junta Parroquial de San José de Dahuano

Dir. Vía interoceánica margen izquierdo entrada a la comunidad Tiu Yaku-Sumak Kichwa

Web. www.gadahuano.gob.ec Correo Electrónico: sanjosedahuanogob@gmail.com - info@gadahuano.gob.ec

Convencional (06) 306-6503- Cel. 0980527332-0993614370